



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2023-MDT-LM/A

Tambo, 25 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 507-2023-MDT-GDSSP/PCL de fecha 25 de mayo de 2023, Oficio N° 006-2023-
GRA/DRSA/UERSSAMI/MRT/JEF de fecha 18 de enero de 2023, Oficio N° 007-2023-
GRA/DRSA/UERSSAMI/MRT/JEF de fecha 18 de enero de 2023, Acta de Conformación de la Instalación de
la Articulación Local del Distrito de Tambo y Presentación de Planes, sobre actualización del Comité
Multisectorial Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°
30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°
27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía,
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad
de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, señala que las resoluciones de alcaldía
aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma
Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a
las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de
autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo
integral y viabilizar el crecimiento económico y social y que las municipalidades ejercen funciones específicas,
con carácter exclusivo y compartido en materias de educación, salud, programas sociales y defensa y
promoción de derechos ciudadanos, entre otros;

Que, los numerales 2.5) y 2.6) del inciso 2 del artículo 80 de la ley N° 27972 antes citada, establece que las
municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud ejercen la función de gestionar la atención
primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación
sanitaria y profilaxis local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2026-MIDIS/2016 se aprueba los lineamientos "Primero la Infancia"
en el marco de la Política de Desarrollo de Inclusión Social y Resolución N°413/2013. Constituye Comisión
Multisectorial para proponer los lineamientos, teniendo como objeto "aprobar los Lineamientos para la Gestión
Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano,
denominados "Primero la Infancia", en el marco de la política de desarrollo e inclusión social, cuyo texto se
encuentra en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo";

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM se aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la
Anemia y establece en su artículo 1 "declárese de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños
menores de 36 meses; y, en tal sentido, apruébese el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero
la Infancia" para la articulación de las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del
Desarrollo Infantil Temprano, con el propósito "de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete
integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación
hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional,
Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades de acuerdo con sus roles y
capacidades";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MDT-LM/A de fecha 20 de diciembre de 2019, se declara
como prioridad pública distrital la Gestión Territorial Local como estrategia de articulación intersectorial e





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

"Capital de la papa nativa y ciudad de las hortensias"



Municipalidad
Distrital de Tambo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

intergubernamental para el abordaje de las determinantes sociales, en el marco de la Lucha contra la Pobreza, Anemia Materno Infantil, Desnutrición Crónica Infantil, el Embarazo en Adolescentes, la Maternidad Segura, Saludable y Voluntaria, Prevención y Control de la ITS-VIH, Eliminación de Hepatitis B, Cáncer Zoonosis, Violencia de la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Seguridad y Vigilancia Ciudadana del distrito de Tambo, provincia de La Mar. Departamento de Ayacucho;

Que, mediante Oficio N° 007-2023-GRA/DRSA/UERSSAMI/MRT/JEF de fecha 18 de enero de 2023, el Jefe de la U.E. Red de Salud San Miguel –Micro Red Tambo presenta al titular de la Entidad el Plan Anual de Actividades de PROMSA de la Micro Red Tambo y solicita apoyo logístico para el desarrollo de las actividades;

Que, mediante Oficio N° 006-2023-GRA/DRSA/UERSSAMI/MRT/JEF de fecha 18 de enero de 2023, presenta al titular de la Entidad el Plan Multisectorial de Lucha contra la Pobreza, Anemia y Desnutrición Crónica Infantil "INCLUIR PARA CRECER AYACUCHO RUMBO AL BICENTENARIO" como Instancia de Articulación Local Tambo -2023;

Que, mediante Acta de Conformación de la Instalación de la Articulación Local del Distrito de Tambo y Prestación de Planes de fecha 25 de enero de 2023 se acuerda por unanimidad ratificar el Comité Multisectorial Local conformado en el artículo 6 del reglamento del Comité Multisectorial Local de Lucha contra la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil CRECER Tambo-2023;

Que, mediante Informe N° 507-2023-MDT-GDSSP/PCL de fecha 25 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite al Gerente Municipal la solicitud de ratificar y actualizar el Comité Multisectorial Local conforme el artículo 6 del Reglamento del Comité Multisectorial Local de Lucha contra la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil CRECER TAMBO-2022;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los miembros que integran el Comité Multisectorial Local del distrito de Tambo, provincia de La Mar, región Ayacucho para el periodo 2023-2026, el mismo que está integrado por:

N°	CARGO EN EL CML	CARGO/INSTITUCION
1	PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO
2	VICEPRESIDENTE	MICRO RED DE SALUD TAMBO
3	SECRETARIO TECNICO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS
4	SECRETARIO DE ACTAS	FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD –ASESORIA JURIDICA
5	TESORERO	JUEZ DE PAZ
6	SECRETARIO DE COORDINACION	PROGRAMA NACIONAL JUNTOS, ASOC.DE MUJERES TAMBINAS , PVL, CLUB DE MADRES Y CAD
7	SECRETARIO DE FISCALIZACION	CONSEJO DE REGIDORES, CEM, DEMUNA, PADRON NOMINAL, SISFOH Y OMAPED
8	SECRETARIO DE EDUCACION	RED EDUCATIVA DEL DISTRITO DE TAMBO
9	SECRETARIA DE PROMOCION DE LA SALUD	PROMSA CENTRO DE SALUD, CETPRO, I.E DIVINO MAESTRO, I.E SAN MARTIN DE PORRAS, IGLESIA CATOLICA Y EVANGELICA
10	SECRETARIA DE FAMILIA SALUDABLE	WORD VISION, PENSION 65, JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO (JASS, UGMY ATM)
11	SECRETARIO DE NUTRICION	MONITOR DEL PROGRAMA QALI WARMA, PROGRAMA CUNA MAS, MICRO RED DE SALUD (área de nutrición), PROFAM Y AGENCIA AGRARIA
12	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	POLICIA NACIONAL, SERENAZGO MDT, JUNTAS VECINALES, CAD Y DEFENSA CIVIL
13	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN	MDT(IMAGEN INSTITUCIONAL, PROGRAMAS RADIALES Y ESCRITOS
14	VOCAL 1	FRENTE DE DEFENSA DE RECURSOS NATURALES DEL DISTRITO DE TAMBO
15	VOCAL 2	INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIAL
16	VOCAL 3	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO
17	VOCAL 4	INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL SECUNDARIO
18	VOCAL 5	CETPRO SAN FRANCISCO TAMBO
19	VOCAL 6	PROMOTOR DEL PROGRAMA NACIONAL PENSION 65 Y OMAPED
20	MIEMBRO	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE QARHUAPAMPA
21	MIEMBRO	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE ACCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

"Capital de la papa nativa y ciudad de las hortensias"



Municipalidad
Distrital de Tambo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

22	MIEMBRO	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE HUAYAO
23	MIEMBRO	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE PAMPA HERMOSA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a todos los integrantes del Comité Multisectorial Local de Tambo, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Tambo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

